

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Torrent

2025/12889 *Anuncio del Ayuntamiento de Torrent sobre la modificación de miembros del tribunal calificador de varios procesos selectivos.*

ANUNCIO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 27 de octubre de 2025, se ha modificado la composición de los tribunales de selección de los procesos selectivos de cinco plazas de Administrativo/va, una plaza de Técnico/a Medio en Datos Abiertos y Transparencia, una plaza de Técnico/a Superior en Promoción e Igualdad de Género, una plaza de Comisario Principal y una plaza de Intendente, todas ellas incluidas a la oferta de empleo público de 2024, de seis plazas de Subalterno, incluidas a la oferta de empleo público de 2023 y 2024 y del proceso selectivo para la provisión temporal por mejora de ocupación para dar cobertura a las necesidades de personal Oficial de la Policía Local, en los términos siguientes:

"Primero: Nombrar como secretario suplente en todos los procesos selectivos detallados en la parte expositiva del presente acuerdo, en sustitución de la Sra. M. Carmen Aparisi Aparisi (Interventora General del Ayuntamiento de Torrent), al Sr. Jose Eduardo Llavata Gascón (Secretario General del Pleno del Ayuntamiento de Torrent).

Segundo: Nombrar como miembro vocal suplente en el proceso selectivo para la constitución de una bolsa de trabajo para la provisión temporal por mejora de ocupación para dar cobertura a las necesidades de personal Oficial de la Policía Local, en sustitución de la Sra. Elena Verdeguer Aracil (Inspectora del Ayuntamiento de Torrent), al Sr. Francisco José Costa Egido (Oficial del Ayuntamiento de Torrent)."

El personal designado podrá alegar causa de abstención, en el supuesto de que concurra en el mismo alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Así mismo, los aspirantes podrán recusarlos en la forma prevista en el artículo 24 de la citada Ley.

Contra el referido acuerdo que denomina los miembros del tribunal calificador, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con los artículos 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción contencioso-administrativa podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los juzgados contencioso-administrativo de la provincia de València o, indistintamente a su elección, en los de aquella circunscripción en que tenga usted el domicilio, siempre que sea en la circunscripción del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación o publicación de este acto. No obstante, de conformidad con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado este



acto, en el plazo de un mes, contado en los términos regulados en el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo esto sin perjuicio que pueda interponer cualquier otro que estimo pertinente.

Torrent, 27 de octubre de 2025.—El secretario general de la Administración Municipal, Eduardo Balaguer Pallás.

